

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: PRUEBA EXTRAPROCESAL DECLARACIÓN SOBRE DOCUMENTOS  
No. 110014003020-2020-00189-00**

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 185 del Código General del Proceso en el presente trámite, el Juzgado **D I S P O N E**:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente solicitud de declaración sobre documentos como prueba extraprocesal, consagrada en el artículo 185 del Código General del Proceso, que ha de rendir el señor HUGO NELSON DAZA HERNANDEZ, por solicitud de JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ MALDONADO.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día **DIECISEIS (16) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** para la realización de la audiencia de declaración sobre documentos, de manera virtual, en la cual el señor HUGO NELSON DAZA HERNANDEZ deberá rendir declaración sobre la autoría, alcance y contenido de los documentos que obran a folios 3 a 15 del plenario. Requiérase a la parte solicitante para que aporte los originales de los mismos el día de la diligencia.

**TERCERO: ADVERTIR** a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

**CUARTO: REQUERIR** al señor **HUGO NELSON DAZA HERNANDEZ**, para que dentro de los tres días siguientes a su notificación informe a este despacho su correo electrónico a través de comunicación remitida a la dirección electrónica [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO: NOTIFICAR** éste auto al citado, en forma personal, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia (Artículo 183 del mismo Código ).

**SEXTO: RECONOCER** personería a la Abogada KAREN SOFIA VARGAS HERNANDEZ quien se identifica con CC. No. 53.121.892 y TP. 195.667 del C.S. de la J. para que le represente en los términos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE**

**(firma electrónica)**  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO Nro 005 hoy dos (2) de febrero  
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.  
La secretaria*

*Diana María Acevedo Cruz*

**Firmado Por:**

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ  
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**254a0d737ec48ef43b11f0875d25c0e0d54071acd22f4568c475aebd1159c6c**

Documento generado en 02/02/2021 06:13:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**